

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo,  
Juventud e Igualdad

Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2026/03473 *Anuncio de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL. Número de depósito: 46000012.*

ANUNCIO

Resolución de la dirección territorial de trabajo y labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL con número de depósito 46000012 (anteriormente codificada con el número 46/1469).

I. La organización empresarial denominada Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL, tiene depositados desde el 13/01/2017, en esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, bajo el número 46000012 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/1469.

II. El día 04/01/2026, a las 17:31 horas, Rut Gloria Zuriaga Sanchis, representante legal de la Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL, presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2026/000001) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL, celebrada el 21 de noviembre de 2025, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos. Firman dicha acta D. Andrés María Linares, en calidad de Secretario y D<sup>a</sup>. Rut Gloria Zuriaga Sanchis, como Presidenta.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. El 23 de marzo de 2026 a las 11:57 horas, se aportó al expediente tramitado ante el DEOSE, con registro de entrada número 46/2026/000085 documentación que completaba el depósito para la correcta modificación estatutaria de la Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL.

IV. La competencia para dictar la resolución autorizando el presente expediente corresponde a la directora territorial de Trabajo y Labora en la provincia de Valencia, de conformidad con el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en relación con



Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad (Disposición Transitoria Única), quien ostenta la condición de autoridad laboral de la provincia, así como lo establecido en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

V. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos de la propia Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial

Resuelve

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial Veterinaria de Valencia - AEVETVAL, según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2025.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral (**Deose2 - Portal Gestor**).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 24 de marzo de 2026.—La directora territorial de Trabajo y Labora, Silvia Olga Enguix Gadea.

